

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0258

(14 de Mayo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE RESOLUCIÓN 05266-2-25-0187 Y SELLOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL.

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0110, de viernes 17 de abril de 2026, se presentó solicitud de modificación de licencia de construcción vigente resolución 05266-2-25-0187 y sellos para propiedad horizontal, contenida en la resolución para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-6670, y cédula catastral No 10210190002400000000, ubicado en Cr 32 Cl 38 Sur 21; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde al señor empresa Orlando De Jesus Angel Parra, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8348304.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 1 numerales 1, 2, 3 y 4, y artículo 8 de la resolución 1025 de 2021.
3. Durante el procedimiento no se hicieron parte vecinos y/o terceros intervinientes.
4. Durante el procedimiento no se generaron observación,
6. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad del día 11-05-2026 por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 de suspendió el termino para expedir la licencia.
7. no se genero pago por concepto de impuesto de delineamiento urbano.

CONSIDERACIONES TECNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente licencia de modificación de licencia de construcción vigente resolución 05266-2-25-0187 y sellos para propiedad horizontal, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado.

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el viernes 17 de abril de 2026. La normatividad municipal aplicables es la misma con la cual se otorgó la licencia vigente que por este acto se modifica y que se refiere devreto 600 del 2019 .
2. El predio objeto de esta actuación se localiza en el barrio MESA, clasificado(en el estrato socio-económico 3, en suelo urbano, con densidad de 250 V/H, en tratamiento de RREV-25 y con uso de suelo principal vivienda.
4. El Índice de construcción es de 1.0.
5. El predio tiene un área bruta de 84.48 m².
6. El predio NO se encuentra en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, y por lo tanto NO se adjuntan los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones,

7. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:

Arquitecto: Maribel Calle Durango con matrícula profesional N° A2912017-42891955 de Antioquia. Responsable del diseño arquitectónico.

Ingeniero civil: Andres Araque Serna con matrícula profesional N° 05202-394242 de Antioquia. Responsable de los diseños estructurales (Título E) y de elementos no estructurales.

8. El constructor responsable del proyecto es : Andres Araque Serna con matrícula profesional N° 05202-394242 de Antioquia.

9. Es titular de la licencia y de sus efectos Orlando De Jesus Angel Parra identificado con Cédula de Ciudadanía N° 8348304.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición de la licencia de que trata el presente acto administrativo, no se presentaron terceros intervinientes en los términos del Decreto 1077 de 2015.

Revisados los diseños y documentos presentados para el estudio y tramite, diseños arquitectónicos, diseños estructurales y cálculos estructurales, propuestas y demás elementos técnicos; se advierte que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación de licencia de construcción vigente resolución 05266-2-25-0187 y sellos para propiedad horizontal, presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-6670, y cedula catastral No 10210190002400000000, ubicado en Cr 32 Cl 38 Sur 21; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a al señor Orlando De Jesus Angel Parra, identificado con N° 8348304.

SEGUNDO: La modificación a la licencia de construcción vigente aprobada con esta resolución tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APROBADO	
MATRICULA INMOBILIARIA	001-6670
ÁREA BRUTA DEL PREDIO	84.48 m ²
USO APROBADO	Residencial
Area de modificacion	84.48 m ²
DESTINACIONES APROBADAS CON ESTA RESOLUCIÓN	Con esta resolución no se generan nuevas destinaciones.
CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN	Se genera una modificación de 2.48 m ² en la separación estructural de toda la edificación

AREAS PARA SOMETER A PROPIEDAD HORIZONTAL			
NOMENCLATURA	AREA CONSTRUIDA	AREA LIBRE	TOTAL AREA PRIVADA
Cr 32 Cl 38Sur 19 PISO1	76.00 m ²	4.00m ²	80 m ²
Cr 32 Cl 38Sur 21 PISO1	81.00 m ²	3.00 m ²	84 m ²



Número: 05266-2-26-0258

Fecha: 14-05-2026

Versión: 2.0

Página 3 de 3

CUADRO DE AREAS COMUNES

DESCRIPCIÓN	AREA M2
SEPARACIÓN ESTRUCTURL	2.48 m ²

TERCERO: En todo lo demás rige la Resolución que por este acto se modifica 05266-2-25-0187 .

CUARTO. Vigencia. Esta resolución no modifica la vigencia de la resolución que se modifica.

QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable: Jaime Betancur



ABG. ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
CURADORA URBANA SEGUNDA DE
ENVIGADO

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0258

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Orlando De Jesus Angel Parra ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____